

2023. Año de Francisco Villa
30 Aniversario de la Declaración sobre
la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU)
60 Aniversario del CECyT 7 "Guadalupe" y del CENAC
90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Textil
40 Aniversario del CIDIR, Unidad Cuaca

Folio PNT.: 330021823003888

Asunto: Requerimiento de Información adicional

Ciudad de México, 30 de octubre de 2023

Apreciable solicitante

Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Registro único de actividades académicas del QBP Arturo Rivas Farías”

Requerimiento

Al respecto y en virtud de que los datos proporcionados en su petición son amplios, le solicito precise de manera específica,;

¿A qué área se encuentra adscrito?”

Así también, amablemente proporcione algún otro dato que distinga y facilite la localización de la información solicitada.

Lo anterior, a efecto de poder realizar la búsqueda de la información requerida.

Plazo para la ampliación de la información.

En ese tenor, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba esta notificación, para atender este requerimiento de información adicional, ya que, en caso contrario y vencido el plazo, se tendrá por no presentada su solicitud.

2023. Año de Francisco Villa
30 Aniversario de la Declaración sobre
la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU)
60 Aniversario del CECyT 7 "Guauhtémoc" y del CENAC
90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Textil
40 Aniversario del CIDIR, Unidad Cuaca

Fundamento.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 128 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹ y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública².

Atentamente,

¹ **Artículo 128.** Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

(...)

Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

² **Artículo 129.** Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

(...)